REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00013.

De la revisión al acápite de notificaciones de la demanda, se advierte que este Despacho carece de competencia para conocerla; en efecto, nótese que la dirección de la demandada *"carrera 23N° 7 - 53"*, está ubicada la localidad de Los Mártires, por lo tanto, al amparo de lo previsto en el numeral 1º del artículo 28 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 2º del Acuerdo CSBTA 14-316[1] proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y el parágrafo 2º del artículo 3º del Acuerdo NºPSAA16-10512[2] de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la anterior demanda por falta de competencia (factor territorial).

SEGUNDO: **REMITIR** la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que la reparta a uno de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, en consecuencia, por secretaría líbrese el oficio respectivo y verifíquense las desanotaciones del caso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

[1] Artículo 2º. *"Funcionalidad Territorial y Competencia: los Despachos Judiciales mencionados conocerán de los asuntos de su competencia legal y constitucional, establecida en el Acuerdo N°PSAA14-10078, siempre que el factor territorial sea determinado por la localidad de Kennedy".*

[2] Parágrafo 2. **"***Continuando con la política de desconcentración judicial, los jueces de que trata el presente Artículo, se les continuará asignado únicamente procesos de mínima cuantía que correspondan a dichas localidades…*".

Dr.

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N`10**, FIJADO HOY **29 DE ENERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dcbabb8ce946cc373a12323ad709debe809eaf06f974adc694303124ee9fe6e4
Documento generado en 28/01/2021 02:09:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dr.